



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

DECRETO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2025, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría de fecha 31 diciembre de 2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito y se elaboró Informe de control permanente previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de fecha 31 de diciembre de 2025.

Visto el Informe-propuesta de Resolución y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º: M.25.0.00016, con la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos o que afecten a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
9200	12000	Sueldos Grupo A1/Administración general	34.927,08	7.000,00	27.927,08
3321	13000	Retribuciones Básicas/Bibliotecas Públicas	2.292,96	4.000,00	6.292,96





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

3230	13000	Retribuciones básicas/Func. Centros Doc. de Enseñanza Preesc. y Primaria y Educ. Espec.	2.292,96	3.000,00	5.292,96
TOTAL GASTOS			39.513,00		39.513,00

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Dado que en este ejercicio presupuestario se han dado situaciones que no fueron previstas en la elaboración del presupuesto como es el caso de sentencias judiciales favorables al personal laboral que ha conllevado el pago de la correspondiente indemnización. Es por ello que se hace necesaria la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito dada la existencia de gastos de personal, que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, siendo el crédito insuficiente y no ampliable y dado que existe crédito disponible en otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas pertenecientes al Capítulo 1, gastos de personal, de diferente Área de Gasto.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: David Ruiz Álvarez
Documento firmado electrónicamente

